



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

12 de marzo del 2024
INAMU-AJD-024-2024
Acuerdo N°4, Acta N°08-2024
Página 1 de 2

Adilia Caravaca Zúñiga
Presidenta Ejecutiva del INAMU

María Esther Vargas Vega
Coordinadora Departamento Desarrollo Regional

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO CUATRO** tomado en la Sesión Ordinaria N° 08-2024 celebrada el 11 de marzo del 2024.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO
CONSIDERANDO**

1. Que la Ley de Creación del INAMU, N° 7801, en su artículo 8 establece como parte de las atribuciones de su Junta Directiva: g) Conocer y resolver las sugerencias, las propuestas y los planteamientos de los grupos de interés e instancias gubernamentales, respecto del ejercicio de las atribuciones legales del Instituto y h) Tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha del Instituto.
2. Que según el numeral 4 de la Ley de Creación del INAMU establece que dentro de las atribuciones del Instituto para el cumplimiento de sus fines se encuentra: "Promover y facilitar la creación de un Fondo para fomentar actividades productivas y de organización de las mujeres".
3. Que mediante Decreto Ejecutivo N°37783-MP, se crea el Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres (FOMUJERES), publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 138 del 18 de julio del 2013 y reformado, en su última versión, mediante Decreto Ejecutivo N°43959-MP-MCM, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°56 del 27 de marzo del 2023.
4. Que mediante Acuerdo N°1 tomado en la Sesión Extraordinaria N° 07-2023 celebrada el 03 de julio del 2023, se acuerda aprobar la propuesta de reforma integral al reglamento operativo del fondo de fomento de actividades productivas y de organización de las mujeres -FOMUJERES presentada en conjunto por la dirección estratégica y el departamento de desarrollo regional – Unidad FOMUJERES, que incluye las mejoras solicitadas por la dirección de mejora regulatoria del ministerio de economía, industria y comercio en los informes DMR-DAR-INF-064-2023 y DMR-DAR-INF-076-2023.
5. Que en el mismo acuerdo anterior se instruyó encomendar a la Presidencia Ejecutiva, a la Dirección Estratégica y a la Dirección Administrativa Financiera, garantizar que una vez publicado el nuevo reglamento de Fomujeres, que los nuevos trámites regulados en dicho reglamento se inscriban en el Catálogo Nacional de Trámites, según lo establece el inciso 6) del artículo 20 de la ley 7472, el artículo 4 de la ley n°8220, así como los artículos 19 al 21 del decreto ejecutivo N° 37045-MP-MEIC.



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

12 de marzo del 2024
INAMU-AJD-024-2024
Acuerdo N°4, Acta N°08-2024
Página 2 de 2

6. Que para realizar el proceso de inscripción del Reglamento en el Catálogo Nacional de Trámites se ajustaron los plazos de los trámites contemplados en la normativa y se aplicaron las observaciones remitidas por parte del Despacho.
7. Que mediante oficio INAMU-DDR-UFOMUJERES-024-2024 el Departamento de Desarrollo Regional remite la versión final del reglamento con las observaciones aplicadas según lo indicado y el visto bueno de la Dirección Estratégica, para aprobación de la Junta Directiva.

SE ACUERDA

1. Aprobar la propuesta de reforma integral al Reglamento Operativo del Fondo de fomento de actividades productivas y de organización de las mujeres -Fomujeres presentada en conjunto por la dirección estratégica y el departamento de desarrollo regional.
2. Encomendar al Departamento de Desarrollo Regional y a la Dirección Estratégica para que realice el trámite correspondiente al procedimiento de control previo de regulaciones, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo N°37045-MP-MEIC.
3. Encomendar al Departamento de Desarrollo Regional, a la Dirección Estratégica y a la Dirección Administrativa Financiera, garantizar que una vez publicado el nuevo reglamento de Fomujeres, los nuevos trámites regulados en dicho reglamento se inscriban en el catálogo nacional de trámites, según lo establece el inciso 6) del artículo 20 de la Ley 7472, el artículo 4 de la Ley N°8220, así como los artículos 19 al 21 del Decreto Ejecutivo N° 37045-MP-MEIC.
4. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal asegurar el seguimiento tanto en el MEIC, Leyes y Decretos de Casa Presidencial para la respectiva aprobación y su publicación en El Diario Oficial La Gaceta.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

Junta Directiva
Instituto Nacional de las Mujeres

c. Sra. Ana Lorena Flores Salazar, Directora Estratégica
Sra. Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera
Sra. Yerlin Zúñiga Céspedes, Asesora del Despacho
Sra. Kattia Calvo Cruz, Jefa de Despacho
Sra. Rosa Romero Castellón, jefatura a.i. Unidad de Asesoría Legal
Sr. Randall Umaña Villalobos, Auditor Interno
Despacho